

presas figuran personas cuyos bienes no han sido confiscados por el Estado, ni han sido adquiridos por éste en ningún momento, lo cual los hace titulares de un derecho que es preciso reconocer;

CONSIDERANDO que el señor Yamil Dumit ha solicitado que les sean devueltos los certificados de acciones de su propiedad Nos. 28 y 29, de fecha 5 de abril de 1959, de la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., contentivos de 2,000 y 7,000 acciones por valor de RD\$45,000.00 pesos oro.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se reconoce el derecho del señor Yamil Dumit sobre 2,000 y 7,000 acciones que posee en la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., amparadas por los Certificados de acciones Nos. 28 y 29 de fecha 5 de abril de 1959 por la suma de RD\$45,000.00 pesos oro; y en consecuencia se autoriza a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana a devolver las mencionadas acciones a su propietario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 507, que nombra a las Sras. Emma Batlle de Coll y Ondina Romero T., Agregadas a la Embajada de la República en los E. U. de A.
(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1507

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Emma Batlle de Cell y la señorita Ondina Romero Tejera quedan nombradas Agregadas a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1508, que otorga exequátur de Notario Público al Dr.
Malaquías Jiménez S.

(G. O. Nº 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1508

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Malaquías Jiménez Salcedo, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de